Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Abastecimiento

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12381 /

CASTRO, 05 DIC. 2022

REF: Regulariza Traslado aéreo de Paciente y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 7/2019 y Res. N° 16/2020 ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022 y sus modificaciones posteriores, Res. N° 10310 de fecha 12/10/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley Nº 19.886 Art. 10.3 del Reglamento, rescate aéreo de paciente AGUSTINA O.U. de Pediatría, solicitado por la Dra. Espinoza del Hospital San Borja Arriarán. ORDEN DE COMPRA 1514-4512-SE22.

CONSIDERANDO: Que, se realizó rescate aéreo en forma urgente de Paciente AGUSTINA O.U., cuyo diagnóstico que amerita la presente contratación consta en informe clínico el que no se transcribe en este documento por resguardo a la confidencialidad del paciente en atención a que se trata de datos sensibles, desde Hospital San Borja Arriarán de Santiago hasta Hospital de Castro, vía Aérea, por la Empresa LINEA DE AERO SERVICIOS S.A., la cual es la más conveniente a los intereses del Servicio y del Hospital de Castro.

Que, se requirió de cotizaciones a empresas del rubro, quienes dada la urgencia y en un plazo no superior a 30 minutos deben enviar respuesta que incluya además del valor, la disponibilidad horaria para el traslado.

Que, en base al análisis de ambos criterios la Empresa LINEA DE AERO SERVICIOS S.A., es la más conveniente para realizar el traslado.

Que, es necesario regularizar el pago de la prestación a la empresa LINEA DE AERO SERVICIOS S.A.-

RESUELVO

1. **FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORÍZASE,** el monto a pagar por la compra de rescate aéreo correspondiente paciente del Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

Nombre ó Razón Social: LINEA DE AERO SERVICIOS S.A.-
Rut : 83.054.200-0

TOTAL $ 7.680.000.-

Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Abastecimiento

3. **AUTORIZASE,** el pago de la factura previa recepción conforme.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ 7.680.000.- (Siete millones seiscientos ochenta mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 780P FECHA: 02 DIC. 2022

IMPUTACION SUB-TITULO ITEM 22.12.999.010 $ 7.680.000.- camas complejas

SALDO: _____

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (S) YVM/CRAL. (S) CGM/AJ. (S) IHC/JA. (S) CGA/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ ★ DIRECTOR ★ HOSPITAL DE CASTRO

SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO